



EXENCIÓN DE TASAS DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

La aplicación de la tarifa con **importe cero** se deberá cursar mediante solicitud normalizada presentada ante el servicio Cádiz Film Office del IFEF, a lo que deberá acompañar cuantas alegaciones o documentos justifiquen la concurrencia.

En los casos que se aplique la tarifa con importe cero, deberá dejarse constancia en los títulos de crédito de la colaboración del Ayuntamiento de Cádiz, del IFEF, a través de Cádiz Film Office.

REQUISITOS PARA ACOGERSE A LA EXENCIÓN

Deberá cumplir **al menos una** de estas condiciones:

- Que al menos una parte del guion discorra en la ciudad de Cádiz, y así se identifique en el metraje o que la localización se fundamente en atención a la especificidad de elementos culturales, patrimoniales, etnológicos o turístico de la ciudad.



- Que al menos el 30% del equipo de rodaje se aloje o resida en la ciudad de Cádiz antes y/o durante los días de grabación.



- En el caso de que la producción requiera contratación de personal y/o casting para extras, estos se realicen a través de la Agencia de Colocación del IFEF o sea convocado en la ciudad de Cádiz.



- En el caso de que la producción requiera contratación de servicios, éstos se contraten mediante el uso del Catálogo de Recursos y Servicios para la Producción Audiovisual elaborado por la Cádiz Film Office.



ORDENANZAS APLICABLES

ORDENANZA 14

Estacionamiento de vehículos en zonas delimitadas (azul y naranja)

ORDENANZA 24, TARIFA 4

Rodajes cinematográficos en Casa Consistorial, en terrenos de uso público y ocupación pública.

Por norma general, no están sujetos a tasa y por lo tanto no tienen que cumplir requisitos los siguientes:

- Aquellas ocupaciones que en el ámbito de sus competencias realicen los Servicios Municipales, Organismos Autónomos o similares y las asociaciones sin ánimo de lucro.
- Las ocupaciones derivadas de rodajes de anuncios publicitarios, cortometrajes, informativos y programas de televisión.
- Las ocupaciones derivadas de reportajes fotográficos publicitarios.
- Las ocupaciones derivadas de rodaje de documentales y videoclips de conciencia social por parte de entidades sin ánimo de lucro y los realizados por alumnos de escuelas y academias de cine.

ORDENANZA 26

Reserva de espacios públicos destinados a la utilización exclusiva de vehículos de producción correspondiente a los rodajes audiovisuales, cuando así lo determine por Junta de Gobierno Local en la correspondiente autorización, por reunirse los requisitos establecidos para la reducción de la tarifa por rodaje.

ORDENANZA NO APLICABLE

ORDENANZA 11

Tasa por prestación de servicio de competencia municipal.

- Un policía municipal cualquiera que sea su grado (por cada hora o fracción) 20,35€.
- Un motorista cualquiera que sea su grado (por cada hora o fracción) 31,70€.
- Un coche-patrulla incluido conductor (por cada hora o fracción) 45,55€.